

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5569

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de Septiembre)

Núm. 2323

### Gobierno Civil

#### Negociado 1.º—Sanidad

Habiendo desaparecido la epizootia de glosopeda ó mal de pezuña que existía en la provincia, quedan en suspenso las medidas extraordinarias mandadas observar por circular de este Gobierno de fecha 16 de Enero último continuando las ordinarias que determinan las Leyes y disposiciones vigentes.

Palma 22 Septiembre de 1902.

El Gobernador,  
Gabriel R. España

Núm. 2324

**Anuncio.**—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Magin Piña y Cerdá contra una providencia de este Gobierno de fecha 9 del actual confirmando otra del Alcalde de Buñola por la cual impuso al recurrente la multa de 15 pesetas por circular ganado sin la certificación ó guía de sanidad correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 23 Septiembre 1902.

El Gobernador,  
Gabriel R. España

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido en 11 de Julio último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Luengo y otros, vecinos de Juarros de Riomoros, contra providencia del Gobernador de Segovia, que desestimó una reclamación contra el Alcalde de dicho pueblo por exacción de 105 pesetas en concepto de dietas devengadas por un comisionado de la Diputación provincial y Oficial auxiliar, que inspeccionaron la administración municipal, después de haberse completado aquél con los antecedentes que la Sección indicó en su dictamen fecha 25 de Abril último.

Del expediente resulta: que en el acta de visita de inspección se consignó por el comisionado de la Diputación provincial, que por acuerdo de ésta giró tal visita; que de los hechos y omisiones que dejaba apuntados, como cometidos en los ejercicios desde el de 1886-87 hasta 1894-95, eran responsables, puesto que la administración de aquel pueblo se había llevado por los Alcaldes y Secretarios, los ex Alcaldes que le fueron en dichos períodos, D. Mariano Luengo y D. Cipriano Herrero, con el Secretario D. Facundo García, los cuales debían, por consecuencia, serlo de todos los gastos que con motivo de tal inspección se originasen al Municipio, á cuyos fondos deberían reintegrar su importe:

Que en vista de lo expuesto, la Alcaldía, previo acuerdo del Ayuntamiento, invitó á cada uno de los referidos señores á que en el plazo de veinticuatro horas ingresara en arcas municipales 105 pesetas, con la advertencia que, de no verificarlo así, se vería en la necesidad de proceder contra ellos por la vía ejecutiva de apremio:

Que contra tal medida acudieron los interesados al Gobernador de la provincia, con la súplica de que se sirviera declarar que los recurrentes no eran responsables de las cantidades que se les reclamaba; que si era por dietas de la visita de inspección girada; debían ser satisfechas de los fondos provinciales, ó si á esto no hubiera lugar, de los municipales, y si á esto tampoco, habrían de exigirse al Alcalde é individuos del Ayuntamiento de la época en que la visita se giró, por haberla motivado, y de ninguna manera á los recurrentes, á los que no podía exigirseles, sin que antes los discutieran, conociesen el fundamento y legalidad de la fijación de dietas, ó sea la razón ó precepto de la ley que las autorizase, su cuantía y demás que indujera á demostrar su procedencia y el motivo por que ellos fueran los responsables:

Que el Gobernador, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, acordó desestimar la solicitud mencionada, fundándose: en que del pago de las dietas deben responder, aunque la ley nada dice, los causantes de la visita de inspección; en que habiéndose declarado por la Comisión inspectora responsables de ellas á los recurrentes, y habiendo firmado dos de éstos el acta de conformidad, no tenía aplicación su reclamación; en que si hubiera de estimarse dicha queja como alzada contra la providencia de la Alcaldía, sería improcedente, como extemporánea, toda vez que habiendo sido notificados por la indicada acta de visita de inspección la responsabilidad en que habían incurrido en 19 de Octubre de 1895, intentaban aquél en 8 de Mayo del año siguiente; es decir, fuera del plazo que marca el art. 146 de la ley Provincial, puesto que las medidas adoptadas por la Comisión inspectora, lo fueron obrando por delegación de la Comisión provincial; y en que si bien el Sr. Luengo no tenía autorizado el referido acto, no reclamó en tiempo:

Contra la anterior providencia recurren en alzada ante V. E. los interesados Sres. Luengo, Herresro y García, con la súplica de que se digne revocar la resolución apelada, declarando que los Diputados provinciales, cuando desempeñan comisiones como la á que se refiere el expediente, no tienen facultades para declarar responsabilidades y me-

nos para asignarse dietas que ellos fijen á su capricho; que en todo caso no pueden ser á cargo de personas extrañas á la inspección, y siempre que tales visitas se giren, el coste que tengan se satisfaga por la persona que las haya pedido ó motivado, si los hechos no hubieran podido corregirse por advertencias anteriores, y si no hubiese motivo para imponer dicha responsabilidad á persona determinada, el pago de tales dietas salga de los fondos provinciales del capítulo de donde se paguen las dietas á los Diputados de la Comisión permanente.

Concedido por la Dirección general de Administración un plazo de veinte días, á fin de que dentro de él pudieran las partes alegar y presentar cuantos documentos ó justificantes considerasen conducentes á su derecho, no consta hiciesen uso del mismo.

La Dirección general de Administración opina que procede;

1.º Revocar la providencia apelada y la del Alcalde á que la misma se refiere; y  
2.º Devolver el expediente á la Diputación provincial á fin de que se sirva dictar sobre el fondo de la cuestión el acuerdo correspondiente:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando, en cuanto á la procedencia del recurso que los interesados interpusieron ante el Gobernador, que lo fué en tiempo oportuno, puesto que la providencia de la Alcaldía tiene fecha 8 de Mayo de 1896, y aquél fué presentado el día 11 siguiente:

Considerando en cuanto á las dietas, que éstas han sido á los recurrentes indebidamente exigidas, ya que la providencia de la Alcaldía, confirmada por la del Gobernador, se basa en una declaración que hizo en el acta de visita de inspección el Comisionado que la giró, la cual, ni dice lo que se supone, puesto que sólo consigna que «deben ser responsables», ni aunque impusiera responsabilidades á nada obligaría, ya que la misión de tal comisionado estaba reducida á inspeccionar la administración municipal y dar cuenta del resultado de su visita á la Diputación, que es á la única que hubiera correspondido dictar en el expediente los acuerdos que estimare oportunos:

Considerando que como nada dispone la ley sobre dietas á los comisionados de las Diputaciones provinciales para girar visitas de inspección á los Ayuntamientos, parece debe ser satisfecha, no dietas, que á juicio de la Sección no proceden, sino la indemnización equitativa por gastos de viaje, etc., de los fondos provinciales:

Considerando que en el expediente actual no se asignó el Diputado provincial comisionado para girar tal visita de inspección las dietas que juzgó oportunas, según equivocadamente se indica en el recurso de alzada, sino que en concepto de indemnización de perjuicios las fijó la Comisión provincial al designarle para girar tal visita:

Considerando que como del expediente aparece deducirse que el importe de las dietas referidas fué satisfecho de los fondos municipales de Juarros de Riomoros, procede se haga á los mismos por el Diputado comisionado y el Oficial auxiliar el reintegro correspondiente;

La Sección opina que procede revocar la providencia apelada; declarar que el pago de la indemnización procedente al Diputado que

giró la visita de inspección y Oficial auxiliar, debió ser satisfecho por los fondos provinciales; y en su virtud, y por haber sido pagada de los fondos del Municipio de Juarros de Riomoros, que desde inmediatamente hacerse á los mismos por los perceptores el reintegro correspondiente. V. E., sin embargo, con S. M. acordará lo más acertado.

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que se publique en la *Gaceta* como de carácter general para los casos análogos.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 2 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Se halla vacante en la Sección de Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, la cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 14 de Septiembre)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Alemán, vacante en la Escuela superior de Industrias de Vigo y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A este concurso solo podrán acudir los que sean ó hayan sido Profesores numerarios

de lengua alemana en Escuelas de Comercio ó en otros establecimientos docentes oficiales y los Profesores interinos que por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último tengan reconocido este derecho. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes en que haya enseñanzas de idiomas, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 17 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2325

DIRECCION GENERAL  
DE LA DEUDA PÚBLICA

### Sección 1.ª—Negociado 2.ª

Anuncio.—En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.ª de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos núm. 186 de conversión en Deuda amortizable de primera clase; 243 de intereses de Deuda corriente al 5 por 100, para expedir documentos interinos por los mismos intereses de Deuda, y 244 de Deuda

sin interés para su conversión en amortizable de segunda, con que D. José Martínez apoderado de las señoras D.ª Concepción, D.ª Josefa y D.ª Ignacia Moragües y Muntaner, presentó en 3 de Febrero de 1864 en el Negociado de Recibo de valores de esta Dirección para su conversión y abono de intereses en las clases de Deudas que se dejan consignadas la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 23.486, y la de interés núm. 96.087, de reales vellón la primera 23.916'32 y 14.513'23 la segunda, emitidas, según dichas carpetas, á favor del fideicomiso fundado en el pueblo de Orient, en la isla de Mallorca, por Juan Bautista Cabet; en la inteligencia que dichas carpetas resguardos quedarán nulos, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 12 de Septiembre de 1902.—El Subdirector primero, Ramón Goicoerrotea.—V.º B.º—El Director general, Miguel Monarez.

Núm. 2326

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Cándido Domench y Carré maestro interino de la escuela pública de niños de San Juan Bautista, es necesario que se sirva presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger el Título administrativo expedido á su favor ó designar persona de su confianza para que lo efectúe, advirtiéndole al interesado que si no toma posesión de su escuela dentro del plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 22 de Septiembre de 1902.—El Gobernador Presidente, Gabriel R. España.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2327

## Administración de Contribuciones de las Baleares

### Impuestos Mineros.—Tercer trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las mismas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del corriente año con arreglo á lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 28 de Marzo de 1900 y 35 del Reglamento de la misma fecha, debiendo advertir á los expresados dueños ó explotadores de las minas que de no presentar dentro de la primera decena del mes próximo relación por triplicado de los productos obtenidos durante el expresado trimestre harán desde luego efectivas las cantidades que se establecen en este estado.

Número de la Carpeta	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó explotador	Término donde radica	Clase de mineral	Cantidad fijada — Pesetas
49	San Luis	D. Pedro Bofill	Selva	Lignito	165
76	San Narciso	El mismo	Id.	Id.	50
70	2.º San Cayetano	D. Rafael Coll	Id.	Id.	148
40	La Locomotora	Herederos de M. Pol	Alaró	Id.	270
130	San Antonio 1.º	D. Antonio Llompert	Llisseta	Id.	50
93	Cuatro Amigos	Manuel Lete	Sinetu	Id.	189
92	Cuatro Compañeros	El mismo	Id.	Id.	16
118	Maria	D. Domingo Lete	Id.	Id.	82
119	Reformada	Juan Vidal	Alaró	Id.	55
128	La Rubia	La Maquinista Naval	Mercadal	Cobre	27

Palma 17 Septiembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2328

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del lunes 28 de Julio de 1902, al Domingo 3 Agosto

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Piedra machacada metros cúbicos 6'000, importe pesetas 13'20.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50. Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.

—Oficiales (jornales) 38, importe pesetas 93'50.—Peones (jornales) 134, importe pesetas 239'00.—Carros 5, importe pesetas 28'40.—Arena de mar metros cúbicos 24'500, importe pesetas 49'00.—Cemento común kilogramos 1000'00, importe pesetas 14'90.—Trasporte de escombros metros cúbicos 38'250, importe pesetas 26'77.—Piedra machacada metros cúbicos 2'000, importe pesetas 4'40.—Adoquines de piedra arenisca metros cuadrados 78'65, importe pesetas 566'28.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.—Cemento común 400'00, importe pesetas 5'96.—Trasportes de escombros metros cúbicos 14'500, importe pesetas 10'15.

En id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12'72.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.

En la limpia Murallas y escaleras id.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.—Caños llamados de «Ley» 20'00, importe pesetas 10'00.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Semana del Lunes 4 de Agosto de 1902 al Domingo 10

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común, kilogramos 1400'00, importe pesetas 23'84.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 26½, importe pesetas 63'49.—Peones (jornales) 75½, importe pesetas 131'63.—Carros 3½, importe pesetas 15'75.—Arena de mar metros cúbicos 8'250, importe pesetas 16'50.—Cemento común kilogramos 1800'00, importe pesetas 26'82.—Trasporte de escombros metros cúbicos 33'250, importe pesetas 24'67.—Piedra machacada 10'000, importe pesetas 22'00.

En id. id. acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 6'36.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En los festejos derribo Murallas.—Oficiales 43½, importe pesetas 112'75.—Peones (jornales) 174½, importe pesetas 344'36.—Carros 1½, importe pesetas 5'93.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Trasporte de escombros metros cúbicos 3'00, importe pesetas 2'10.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento, José Riera; Piedra machacada, Nicolás Llisteras; Adoquines de piedra arenisca, Juan Garau, y efectos de alfarería, Juana Rosselló.

Palma 11 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2329

### ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Cayetano Gomila pidiendo permiso para instalar un motor de gas de seis caballos de fuerza en una casa de su propiedad sita en el Arrabal de Sta. Catalina calle de la Fabrica numero 29, destinado á dar movimiento á una prensa para embalar paja, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 18 Septiembre de 1902.—El Alcalde, A. Rosselló y Gomez.

Núm. 2330

### AYUNTAMIENTO DE BUGER

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1903; por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.—Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'65 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 260 id.

Artículos.—Pollos, perdices y codornices.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'29 id.—Consumo calculado durante el año, 519.—Producto anual, 150'51 idem.

Artículos.—Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 3000.—Producto anual, 270 id.

Artículos.—Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 542.—Producto anual, 108'40 id.

Artículos.—Paja, y forrage.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 20000.—Producto anual, 500 id.

Artículos.—Algarobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 146000.—Producto anual, 730 id.

Artículos.—Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 218000.—Producto anual, 1090 id.

Total 3108'91 pesetas.

Buger 8 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2331

### ALCALDIA DE SANSELLAS

El reparto formado para atender á los gastos de la extinción de la langosta, queda expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 12 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Cirer.

Núm. 2332

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal, hacer efectivo el cupo de consumos y demás recargos autorizados para el próximo año 1903 por medio del reparto vecinal, no dando resultado los demás medios que el reglamento autoriza no habiendo dado resultado los conciertos gremiales, queda señalado el día veinte y ocho del actual, en esta Casa Consistorial para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, no ofreciendo resultado dicha subasta se señala otra para el día ocho de Octubre próximo horas y sitio antes indicado, dichas subastas tendrán lugar ante la Comisión nombrada al efecto y por pujas á la llana y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algaída 18 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdera.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 2333

### AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el segundo trimestre de 1902 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril.—Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el corriente mes y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1901. Se enteró el Ayuntamiento de que el vecino Sebastian Perelló tiene practicada la prestación personal en la villa de Petra. Se acordó hacer cunetas en la calle de Corbatae; cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y repartir las hojas estadísticas para llevar á efecto el Censo del ganado caballar y mular en esta localidad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó vender en pública subasta las piedras extraídas en la calle de Corbatae; la reparación del pozo público de Devant l'Arrabal, la del camino vecinal de Artá y cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó ingresar 605'41 pesetas por el primer tri-

mestre Contingente provincial; dar de baja en el padrón de vecinos á Lorenzo Mayol Inglada y á su consorte Bárbara Dalmau Alós; autorizar á D. Domingo Riutort para recoger de la Administración de Hacienda el padrón y las cédulas personales del año en curso; hacer apremios á las deudoras por prestación personal y cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de los individuos que constituyen la nueva Comisión provincial y de que la vice-presidencia de la misma ha sido confiada á D. Guillermo Sancho Más. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los Domingos á las ocho; hacer pregón que la cobranza voluntaria de cédulas personales estará abierta durante ocho días, de nueve á doce y cumplimentar la correspondencia y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año que cursa.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó igualmente el Censo del ganado caballar y mular de este término municipal y el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de dos montones de piedras extraídas en la calle de Corbatas. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; despedregar el camino vecinal de Artá y remitir un resumen duplicado del Censo del ganado caballar y mular á la Junta provincial.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 20.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Beneficencia los medicamentos que se empleen para atender á la enfermedad que padece Gabriel Mayol y remitir á la Intendencia de Hacienda certificación de las cantidades consignadas en el presupuesto corriente por atenciones de personal y material de primera enseñanza.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se designó á Francisco Mas y Damiau Quetglas para declarar en el expediente que se instruye á Lorenzo Ferriol. Se acordó remitir al Gobierno de provincia copia de la distribución mensual de fondos y nombrar á Cristóbal Ginard guarda rural interino con el haber diario de 1'50 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria 1.<sup>o</sup> de Junio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos para el corriente mes y los apéndices al amillaramiento para el año 1903. Se acordó hacer pregón quedar prohibido garbar durante la noche y exponer al público los apéndices de referencia. Se leyó la correspondencia y circulares del «Boletín Oficial» acordándose igualmente su cumplimiento.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» é ingresar mil pesetas á cuenta del 2.<sup>o</sup> trimestre por consumos.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15.—Después de leída fué firmada y aprobada el acta de la anterior. Se acordó remitir de nuevo certificación de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal correspondiente al año en curso por personal y material de primera enseñanza; cumplimentar una circular del Gobierno civil dirigida á las Juntas de la cría caballar y mular del Reino, y cumplimentar igualmente la correspondencia recibida desde la última sesión.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó declarar á Esteban Ferriol Font soldado condicional; cumplimentar las circulares de la Tesorería de Hacienda que hace referencia á la moneda divisionaria, anunciándola al vecindario por medio de pregón; ingresar antes del 31 del que rige lo que falta pagar por consumos del 2.<sup>o</sup> trimestre y hacer pregón que las deudoras por el impuesto de cédulas personales podrán adquirir las sin recargo antes del 15 de Julio próximo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordaron varios pagos municipales. Del presupuesto de 1901, 562'73 pesetas y del actual 44'25 pesetas. Se acordó también cumplimentar las circulares del «Boletín Oficial», especialmente las que traten de la ley de caza, del repartimiento para la extinción de la langosta, y de la que trata del aumento para atender atenciones de primera enseñanza, teniendo que ser á mas repartir por consumos 748'13 pesetas.

Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del año actual la Junta municipal no celebró sesión alguna. El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Maria 19 Agosto de 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

Núm. 2334

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año de 1902, que se forma en cumplimiento de lo prevenido por la vigente Ley municipal.

Sesión inaugural del día 1.<sup>o</sup> de Enero.—Se dió cuenta del nombramiento de R. O. de Alcalde de este Ayuntamiento á favor de D. Miguel Llobera Axartell, haciéndole entrega por el saliente de las insignias de su mando, pasando desde luego á ocupar la Presidencia. Después en virtud de lo prescrito por la Ley se procedió al nombramiento de tenientes y procuradores Sindicos. A los efectos legales se acordó celebrar las sesiones ordinarias en los viernes de cada semana de nueve á once durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo y de las ocho á las diez en los restantes meses del año.

Sesión extraordinaria del día 1.<sup>o</sup>—Se procedió á la formación de las listas electorales para el nombramiento de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 3.—En virtud de lo dispuesto por la vigente Ley municipal se procedió al nombramiento de comisiones permanentes en que ha dividirse el Ayuntamiento para el servicio de los diferentes ramos con expresión de los individuos de que se componen. También se procedió el nombramiento de Regidor intervector.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario. Se acordó que la Comisión de obras pase á examinar en la casa calle del Mercado n.<sup>o</sup> 5 propiedad de Magdalena Torrandell Cerdá si puede autorizarse la construcción de una doaca. Al interin se conozca por la Comisión de beneficencia si puede otorgarse á la consorte del vecino de esta villa Juan Cervera Mascarolas una subvención de 10 pesetas mensuales para la lactancia de un melliso, se acordó satisfacerle una mensualidad del capítulo de imprevistos. Se acordó el nombramiento de unas Comisiones compuestas de varios individuos interesados en los diferentes caminos presididos por un concejal del Ayuntamiento para estudiar la manera de invertir la prestación personal en dichos caminos y someterlo después á la aprobación del referido Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 14.—Conforme previenen las disposiciones vigentes se procedió á la formación del alistamiento de los mozos correspondientes al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para su estudio después de leídas las comunicaciones de el Alcalde de Inca referente á débitos de gastos

carcerarios, de la administración de Hacienda referente á una instancia de Consumos producida por D. Gaspar Picó y otra de la Diputación provincial nombrando comisionado de apremio por débitos del tercer trimestre. Se acordó quede sobre la mesa el acta de arqueo extendida en 31 de Diciembre último, balance de contabilidad y cuenta trimestral. Se acordó el nombramiento de una Comisión compuesta de los señores Alcalde, Cerdá, Martorell, Rotger y Aspre para que estudie la nueva ley de presupuestos inserta en la Gaceta del día 1.<sup>o</sup> de los corrientes.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Previa lectura de extenso escrito firmado por el vecino de esta villa D. Mateo Rotger Vives en 22 del que rige reclamando sus honorarios por expedición de cédulas personales y haciendo varias denuncias, declarada que fué la sesión secreta se acordó el nombramiento de una comisión compuesta de los Sres. Martorell, Aloy, Amengual D. Francisco, Cerdá y Presidente para el estudio de la referida solicitud. Declarada de nuevo pública la sesión se acuerda previo el examen del correspondiente expediente dar por probada la ausencia de Gerónimo Bisofñez Cifre padre de Gerónimo Bisañez Vaurell mozo del actual reemplazo. Se acordó encarecer á la Comisión de Hacienda informe referente á la subvención concedida por este Ayuntamiento para las obras del Coll den Gruat. Después de varia discusión se acordó quedara para estudiar el asunto de parentesco del oficial 2.<sup>o</sup> del Secretaria Sr. Llobera con el Concejal Sr. Cerdá. Se acordó sean seis las secciones para el sorteo de los vocales asociados. Se acordó que la Comisión de Obras pase á examinar un alero ruinoso de una casa calle de la Beá.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo conforme previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer de imprevistos 4 pesetas 65 céntimos por gasto de giro para el pago de suscripción en el B. de administración local de 1901. Previa haber dado cuenta el Sr. Alcalde de haberse presentado de nuevo el comisionado de apremio D. Julian Nezal por débitos á la Diputación provincial se acordó reclamar de dicho Centro por ejercicios el estado de débitos que resulte contra este Municipio. Se acordó satisfacer de imprevistos 116'53 pesetas por parte de amortización é intereses de un empréstito contratado con el Fomento Agrícola de Mallorca. Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie el dictamen emitido por la misma á la solicitud de Antonio Cánaves referente á Consumos. Se acordó que la Comisión respectiva estudie el presupuesto á fin de conocer si existe posibilidad de poder encender los faroles. Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión especial á la solicitud presentada por D. Mateo Rotger y Vives referente á haberes de cédulas personales y varias denuncias.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se procedió al Sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las listas de electores para el nombramiento de compromisarios para Senadores. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el asunto referente á ingresar trimestralmente 2000 pesetas en Tesorería. Se acordó formular las bases para recaudador de prestación personal. Se acordó la instrucción del correspondiente expediente en averiguación de las denuncias presentadas por D. Mateo Rotger y Vives en 22 de Enero último referente á cédulas personales conforme el dictamen de la comisión especial emitido á la solicitud de la expresada fecha.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pasen á la Comisión de obras para su informe dos instancias presentadas por los vecinos de esta villa D. Bartolomé Bosch y D. Andrés Cifre en contra del proyecto de reforma de la calle de S. José. Se acordó se reclame por la Alcaldía de la Delegación de Hacienda las cantidades pendientes de cobro procedentes 16 por 100 de recargo municipal sobre territorial é industrial y que se suspenda todo procedimiento interin se prac-

tiquen dichas liquidaciones. Luego se procedió al sorteo de la Junta municipal. Se acordó conceder la cantidad acostumbrada al vecino de esta villa Lorenz March para la lactancia de sus hijos mellizos.

Sesión del día 2 de Marzo.—Se procedió al acto de la declaración y clasificación de soldados del corriente reemplazo conforme previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho oficial correspondiente á este día. Se acordó el derribo de una bovada en la escuela del Convento de esta villa y se proceda á su construcción por medio de bigas. Se acordó exponer como de costumbre los gastos de las obras de administración de este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero últimos. Se acordó acceder á lo solicitado por D. Pedro Andrés Aguiló y otros vecinos de esta villa referente á una suscripción voluntaria para atender á los gastos para la sustitución de la cafetería de plomo por otra de barro, bajo la dirección del presidente de la Comisión de aguas D. Juan Amengual y el concejal D. Guillermo Gelabert. Se autorizaron á los vecinos de esta villa D. Juan Bauzá Ferragut, D. José Roig y Vila, D.<sup>a</sup> Margarita Llobera Bennasar y D. Bernardo Cánaves para realizar las obras solicitadas en sus respectivas casas calle S. Sebastian número 24. Plazuela de Asoleador número 1, Calle Sta. Barbara y Filozas. Se acordó quede ocho días sobre la mesa para el estudio el dictamen emitido por la Comisión de obras á las instancias de D. Bartolomé Bosch y D. Andrés Cifre en contra del proyecto de la calle de S. José.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido á la instancia de D. Gaspar Picó y Picó referente á consumos. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda una relación de acreedores á este Municipio para que estudie la forma de poderse componer. Se acordó que la Comisión de obras informe por separado las instancias de D. Bartolomé Bosch y don Andrés Cifre referente á la calle de S. José. Se acordó adherirse al acuerdo tomado por la Diputación provincial y Ayuntamiento de Palma referente al proyecto de Ley de Costas y Fronteras y elevar segun proceden los demás pueblos atenta y razonada exposición ante el Ministerio correspondiente. Se acordó subvenir con la cantidad acostumbrada á la vecina de esta villa Maria Píomer Palau para la lactancia de uno de sus hijos mellizos.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho oficial correspondiente al expresado día.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió al fallo de los expedientes instruidos con motivo de las exenciones alegadas por los mozos en el acto de la declaración y clasificación de soldados del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dá cuenta del despacho oficial de este día, quedando enterado el Ayuntamiento y dispuesto á cumplir cuanto en ella se previene. Se autorizó al solicitante D. Miguel Forteza Valls para construir de nueva planta la casa de su propiedad calle del Agua número 12. Se acordó quede sobre la mesa para su estudio una acta extendida por la Comisión de Hacienda referente á la prestación personal. Se acordó satisfacer á los empleados su haber correspondiente al mes de Enero del presente año. Se acordó el estudio de los antecedentes necesarios para venir en conocimiento de los haberes de varios empleados. Se acordó por mayoría no estar comprendido dentro el 4.<sup>o</sup> grado de parentesco el oficial 2.<sup>o</sup> de Secretaria Sr. Llobera con el concejal de este Ayuntamiento Sr. Cerdá. También se acordó por mayoría declarar cesantes de su cargo á los oficiales 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de esta Secretaria, D. Miguel March y don Antonio M.<sup>a</sup> Llobera.

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión de la expresada fecha.

Pollensa 31 Agosto de 1902.—El Alcalde, Miguel Llobera.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

## Nacimientos

Varones legítimos . . . . .	6
Hembras legítimas . . . . .	4
Id. ilegítimas . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>11</b>

## Defunciones

De Tuberculosis de las meninges . . . . .	1
» Cáncer y otros tumores malignos . . . . .	2
» Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .	1
» Enfermedades orgánicas del corazón . . . . .	1
» Bronquitis crónica . . . . .	2
» Diarrea y enteritis . . . . .	2
» Hernias, obstrucciones intestinales . . . . .	1
» Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . . .	1
» Muertes violentas . . . . .	1
» Otras enfermedades . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>13</b>

En Ibiza á 3 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 2336

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

## Nacimientos

Varones legítimos . . . . .	1
-----------------------------	---

## Defunciones

De Anemia . . . . .	1
» Bronquitis y gastro enteritis . . . . .	1
» Lucemia esplenica . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>3</b>

Deyá 14 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Matias Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 2337

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Julio de 1902

## Nacimientos

Varones legítimos . . . . .	14
Hembras legítimas . . . . .	12
<b>Total . . . . .</b>	<b>26</b>

## Defunciones

De Anemia . . . . .	5
» Gastro enteritis . . . . .	2
» Desinteria . . . . .	5
» Aparato respiratorio . . . . .	2
<b>Total . . . . .</b>	<b>12</b>

## Mes de Agosto

## Nacimientos

Varones legítimos . . . . .	9
Hembras legítimas . . . . .	12
<b>Total . . . . .</b>	<b>21</b>

## Defunciones

De Anemia . . . . .	3
» Catarro bronquial . . . . .	3
» Diarrea . . . . .	2
» Tuberculosis . . . . .	1
» Otras enfermedades . . . . .	5
<b>Total . . . . .</b>	<b>14</b>

La Puebla 20 Septiembre 1902.—El Alcalde, Jaime Serra y Caimarí.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

## Nacimientos

Varones legítimos . . . . .	5
Hembras legítimas . . . . .	2
<b>Total . . . . .</b>	<b>7</b>

## Defunciones

De Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .	1
» Otros accidentes puerperales . . . . .	1
» Otras enfermedades . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>3</b>

Petra á 5 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

Núm. 2339

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Julia Lorenzo y Ballesteros como madre de los menores D. Enrique, D. Fernando, D. José y Doña Maria de las Nieves Romero y Lerroux, viuda la primera y herederos los demás de D. Julio Romero Jusén que falleció en ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho siendo Registrador de la propiedad de este Partido y con antelación de los Partidos y Registros de Alcaraz, Alcalá, Toluca, Cabra y San Juan de Puerto Rico interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Señor Registrador con arreglo á lo prescrito y determinada en la Ley Hipotecaria y su Reglamento y por el Real Decreto de veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; con providencia de hoy se ha dispuesto se cite por medio de este tercer edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Albacete, Madrid, San Sebastian, Córdoba y Palma á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador D. Julio Romero Jusén, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y concándoles por este tercer edicto y termino de seis meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor Isla de Mallorca á diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Macó.

Núm. 2340

## CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, ha acordado con provehido del día de ayer dictado en causa que se instruye sobre sustracción de una sortija de oro á Maria Rosselló y Ribas; que se cite en forma á Catalina Gordiola y Rosselló de veintidos años de edad, vecina que ha sido de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero y sin que consten otras circunstancias; para que en el término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Palma diez y nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Guillermo Vidal.

Núm. 2341

D. Pedro José Melis y Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesorio instruido en este Juzgado municipal á instancia de Catalina Masanet y Alzina, el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, suspendió la inscripción de las fincas Son Flaquer de esten-

sión de cuarenta y cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas y Ne Aguiló de extensión de once áreas noventa y ocho centiáreas, por estar inscrita la primera á nombre de Nicolás Masanet y Tous y la segunda á nombre de Angela Alzina y Melis; y el señor Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dichos Nicolás Masanet y Tous y Angela Alzina Melis, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á trece de Septiembre de mil novecientos dos.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Srio.

Núm. 2342

D. Ignacio Ruiz de Sabando y Anizabalaga, primer Teniente de la Comisión Liquidadora del tercer Batallón del Regimiento Infantería de Alfonso 13 numero sesenta y dos y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del mismo Regimiento Juan Perez Coll.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito y llamo á Juan Perez Coll hijo de Antonio y de Francisca, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, soldado que fué del Regimiento Infantería de Alfonso 13 n.º 62, para que manifieste á este Juzgado su paradero, suplicando á cuantos tengan noticias de él lo hagan á su vez á este Juzgado Militar que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Guipúzcoa n.º 53 llamado de San Francisco en esta Ciudad así como también si hubiere fallecido, participen la fecha y punto en que sucedió, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga el presente edicto la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de Palma, provincia de Baleares.

Dado en Victoria á once de Septiembre de mil novecientos dos.—El primer Teniente Juez instructor, Ignacio Ruiz.—Por su mandato.—El Secretario, José Cuesta.

Núm. 2343

## FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Septiembre de 1902

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio, 1'15 pesetas.—Importe, 23 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 540 litros.—Precio, 0'85 pesetas.—Importe, 459 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, Id.—Clase, carbon.—Cantidad, 34 quintales métricos.—Precio, 11 pesetas.—Importe, 374 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Id.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio, 3 pesetas id.—Importe, 60 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Id.—Clase, paja larga.—Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio, 6'50 pesetas.—Importe, 455 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Id.—Clase, jabon.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.—Importe, 120 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio, 0'05 pesetas.—Importe, 20 pesetas.

Total 1511.  
Mahón 11 Septiembre de 1902.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Septiembre de 1902

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 46 pesetas.—Importe, 92 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 1 quintal métrico.—Precio de la unidad, 6 pesetas.—Importe, 6 pesetas.

Día 11.—Nombre del Vendedor, El mismo.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 25 quintales métricos.—Precio de la unidad, 22'25 pesetas.—Importe 556'25 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'85 pesetas.—Importe, 92'50 pesetas.

Total 746'75.  
Mahón 11 Septiembre de 1902.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2345

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 16 de Septiembre de 1902 he dictado en los expedientes que instruyó contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Rustica se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1902 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Imprenta núm. 2 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha valoración y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirá en la forma prescrita en la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual despues se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse, en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 19 de Septiembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Bartolomé Valent.

## CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D. Guillermo Deyá Morell, una pieza de tierra Olivar en el término municipal de Fornalutx llamada «Marroig» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas (59 destres) de extensión, lindante por Norte con Olivar de Bartolomé Rullan, Este con tierras de Antonio Frontera, Sur con otra de José Frontera, y Oeste con camino público de Lluch, que siendo su riqueza imponible de 3'07 pesetas al 5 p 8 le da un valor de 61'40

D. Jaime Mayol y Morell, una pieza Olivar y Algarrobo en el término municipal de Fornalutx denominada «Mirabell» de extensión de diez y ocho áreas, doce centiáreas (1 cuartón 2 destres), lindante por Norte con tierra de Juan Estades, Este tierras de Jaime Mayol, Sur las de Miguel Bermengo, y Oeste las de Joaquín Borrás, que estando valorada en 2'35 de líquido imponible al 5 p 8 le da un valor de 47'00